

DECRETO NUMERO 012

Fecha: 20 de enero de 2017

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DE LOS EXCEDENTES DEL BALANCE DEL CIERRE FISCAL 2016 Y RECURSOS ASIGNADOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2011, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008 y Ley 1551 de julio 6 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que la Líder de Ingresos y Pagos remitió al Área de Presupuesto la situación financiera de los recursos de Cofinanciación de la vigencia 2016, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Distrito de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017, el saldo reportado en el ejercicio del cierre de la vigencia 2016, conservando su origen y destino. **(ver anexo).**
2. Que a 31 de Diciembre de 2016, se registraron en la Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Marta, cuentas Superávitarias de recursos de cofinanciación que ameritan ser incorporados como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.
3. Que mediante oficio 101 de fecha 20 de enero de 2017, el Alcalde del Distrito de Santa Marta, autorizó al Secretario de Hacienda crear rubros e incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta los recursos del balance de la vigencia fiscal 2016 provenientes de cofinanciación, resultantes de los saldos certificados por el Área de Ingresos y Pagos por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.820.856.894.89).
4. Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta el 16 de Noviembre de 2016 celebró el Convenio Específico de Colaboración No. 3003356 con ECOPETROL, cuyo objeto es Dinamizar el desarrollo urbano y del hábitat de Santa Marta, con visión integral y sostenible para la creación de un plan de renovación urbana mediante proyectos de movilidad, manejo logístico para el abastecimiento y áreas de uso institucional, que beneficien a la comunidad del Distrito de Santa Marta por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00), representados así:
 - ECOPETROL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00), en dinero para Formulación de la propuesta organizacional y plan de acción a cinco años, Formulación del manual de funciones, protocolo de contratación y de formulación y aprobación de proyectos, Elaborar un documento de portafolio, Entregar el modelo de negocios, Entrenamiento y Capacitación de personal, Entrega del Plan Operativo de Acupuntura Urbana, Estructuración y entrega cinco proyectos en fase 3 de transformación y mejoramiento del espacio público de Santa Marta, Estructuración y entrega de dos proyectos en fase 3 de equipamientos Cívicos Digitales, Entregar estudios en fase 3 para la creación de la manzana cultural en el Centro Histórico de Santa Marta, Entrega del código de paisaje urbano del espacio público de Santa Marta, Entrega de implementación de residuos urbanos.
 - ALCALDÍA DE SANTA MARTA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), en dinero para Monitoreo y Seguimiento.

5. Que el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, facultó al Alcalde para incorporar dentro del presupuesto mediante decreto, los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Y mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.820.856.894.89), correspondiente al Superávit de la Cofinanciación, resultado del ejercicio fiscal vigencia 2016.

Ingresos

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03- 0102020101	Superávit – Cofinanciación	
03 - 010202010107 - 531	Superávit – Cofinanciación – Conv, Alcantarillado Luis R. Calvo II ETAPA	247,995,413.33
03- 010202010108 - 606	Superávit . Cofinanciación – COLDEPORTES – Convenio Interadministrativo 778 de 2016	8,450,000,000.00
03- 010202010109 - 606	Superávit . Cofinanciación – COLDEPORTES – Convenio Interadministrativo 633 de 2016	53,431,507.00
03- 010202010110 - 606	Superávit . Cofinanciación – COLDEPORTES – Convenio Interadministrativo 634 de 2016	72,265,983.00
03- 010202010111 - 606	Superávit . Cofinanciación – COLDEPORTES – Convenio Interadministrativo 635 de 2016	39,661,218.00
0501 – 010202010101 - 548	Superávit – Cofinanciación – Res 8061-07 Mineduc Ampli Cobertura Pob Vulnerable	100,341,513,71
0501 – 010202010102 - 509	Superávit – Cofinanciación – Conv 384 Mineduc Ampliación Cobertura Población Vulnerable	68,230,741.60
0501 – 010202010103 - 504	Superávit – Cofinanciación – Conv 66 Mineduc Ampli Cobertura Educativa Población Vulnerable	47,154,756.50
0501 – 010202010104 - 537	Superávit – Cofinanciación – Res 1842 Mineduc 2007 Población Vulnerable	150,931,950.00
0501 – 010202010105 - 595	Superávit – Cofinanciación – Convenio 307/15; Programa de Alimentación Escolar PAE	336,708,055.25
0501 – 010202010106 - 595	Superávit – Cofinanciación – Convenio 641/13; Programa Alimentación Escolar PAE	14,756,544.00
03-01020202 -	Cancelación de reservas	
03- 0102020215 – 602	Cancelación de reservas – Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	239,379,212.50
TOTAL		9,820,856,894.89

Gastos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03- 1 – 31130 -	COFINANCIACIÓN	
03 – 1 – 311301 - 531	Vigencia Anterior 2014 – Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas – Construcción Alcantarillado de los Barrios Luis R. Calvo y Divino Niño en el DTCH de Santa Marta - Magdalena	247,995,413.33
03- 1 – 3224 -	COFINANCIACIÓN	
03 – 1- 32241- 606	Vigencia Anterior – Convenio Interadministrativo 778 de 2016 COLDEPORTES – Construcción del Estadio de Atletismo para los Juegos Bolivarianos 2017	8,450,000,000.00
03 – 1- 32242- 606	Vigencia Anterior – Convenio Interadministrativo 633 de 2016 COLDEPORTES – Construcción del Coliseo Menor para los Juegos Bolivarianos 2017	53,431,507.00
03 – 1- 32243 - 606	Vigencia Anterior – Convenio Interadministrativo 634 de 2016 COLDEPORTES – Construcción del Complejo de Raquetas para los Juegos Bolivarianos 2017	72,265,893.00
03 – 1- 32244 - 606	Vigencia Anterior – Convenio Interadministrativo 635 de 2016 COLDEPORTES – Construcción del Complejo Acuático para los Juegos Bolivarianos 2017	39,661,218.00
03 – 1 – 3837	COFINANCIACIÓN	
03 – 1 – 38371 -602	Vigencia Anterior – Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas – Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación de Víctimas	239,379,212.50
0501 – 1 – 621120	COFINANCIACIÓN	
0501 – 1 – 6211201 – 595	Vigencia Anterior – Convenio de Cofinanciación 307 de 2015; Programa de Alimentación Escolar PAE	336,708,055.25
0501 – 1 – 6211202 – 595	Vigencia Anterior – Convenio 641/13; Programa de Alimentación Escolar PAE	14,756,544.00
0501 – 1 – 6245-	PROGRAMA PARA CALIDAD – COFINANCIACIÓN	
0501 – 1 – 62452 - 548	Vigencia Anterior – Resolución 8061 Ampliación Cobertura Población Vulnerable MINEDU 2007	100,341,513.71
0501 – 1 – 62453 - 509	Vigencia Anterior – Convenio 384 MINEDU Ampliación Cobertura Población Vulnerable	68,230,741.60
0501 – 1 – 62454 - 504	Vigencia Anterior – Convenio No. 66 MINEDUC DTCH Ampliación de Cobertura Educativa Población Vulnerable	47,154,756.50
0501 – 1 – 62455 - 537	Vigencia Anterior – Convenio Población Vulnerable Resolución 1842 MINEDU 2007	150,931,950.00
TOTAL		9, 820,856,894.89

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00) correspondiente a los recursos de cofinanciación aportados por ECOPETROL a través de Convenio Específico de Colaboración No. 3003356 de 2016, en el siguiente detalle:

Ingresos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 010201	Cofinanciación	
03 - 01020101 - 607	Convenio de Cofinanciación: Conv 3003356/16 ECOPEPETROL - Dinamizar el Desarrollo Urbano y del Hábitat	600,000,000.00
TOTAL		600,000,000.00

Gastos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 1 - 31311-	COFINANCIACIÓN	
03 - 1 - 313111 - 607	Convenio 3003356/16 ECOPEPETROL - Dinamizar el Desarrollo Urbano y del Hábitat de Santa Marta	600,000,000.00
TOTAL		600,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 20 de Enero de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto

Reisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto

DECRETO NUMERO 020

Fecha: 31 Enero de 2017

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de enero de 2017, el Secretario de Salud Distrital (e) solicitó al Alcalde de Santa Marta realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos, para fortalecer la dimensión salud ambiental y el componente de Gestión del Conocimiento, (ver anexo).

2. Que mediante oficio de enero de 2017, el Secretario de Educación Distrital solicitó al Alcalde crear rubros y realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión en las unidades ejecutoras 0502 Personal Administrativo de la Planta Central y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación y 0503 - Docentes y Directivos Docentes; con el fin de cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo, (ver anexo).

3. Que mediante oficios 005 y 086 de enero de 2017, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos, para fortalecer la dimensión salud ambiental y el componente de Gestión del Conocimiento y crear rubros y realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión en las unidades ejecutoras 0502 Personal Administrativo de la Planta Central y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación y 0503 - Docentes y Directivos Docentes; con el fin de cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo; traslados presupuestales solicitados por el Secretario de Salud (e) y el Secretario de Salud Distrital (ver anexos).

4. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta. señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de los Sectores Salud y Educación del Distrito de Santa Marta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$356.889.684.28.), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Crédito	Contracrédito
04-1-5214-20	Centro Regulador de Urgencias	8,937,600.00	
04-1-52312-32	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	78,200,000.00	
04-1-52394-32	Gestión del Conocimiento	56,000,000.00	
0502-1-622611215-25	Riesgos Profesionales ARL	5,053,014.60	
0502-1-622621215-25	Riesgos Profesionales ARL	58,699,042.68	
0503-1-6227111310-25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Activos	100,000,000.00	
0503-1-6227111310-25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015	50,000,000.00	
04-1-5211-20	Promoción Social		8,937,600.00
04-1-523924-32	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública		29,200,000.00
04-1-52393-32	Gestión Programática de la Salud Pública		105,000,000.00
0502-1-622611228-25	Riesgos Profesionales ARL		5,053,041.60
0502-1-622621228-25	Riesgos Profesionales ARL		58,699,042.68
0503-1-622711111-25	Sueldos – Con Situación de Fondos		150,000,000.00
TOTAL		356,889,684.28	356,889,684.28

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 31 Enero de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto

Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto.